



**albancia**  
Centro Especial de Empleo

**BASES PARA LA SELECCIÓN DE PROFESIONALES AL OBJETO DE  
CREAR UNA BOLSA DE EMPLEO PARA EL CENTRO ESPECIAL DE  
EMPLEO ALBANCIA S.L.**

## **1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

La presente convocatoria tiene por objeto la creación de una lista de profesionales para cubrir las necesidades de contratación laboral temporal que se produzcan en ALBANCIA S.L. Bajo el principio de igualdad, el sistema de selección será el concurso de méritos y capacidad entre los/as aspirantes.

Las categorías profesionales objeto de esta convocatoria pública son:

1. Auxiliar de servicios generales (Ordenanza)
2. Personal de servicios domésticos (Operario/a de lavandería)

## **2.- PUBLICIDAD.**

Con el fin de garantizar la debida publicidad del procedimiento y dar la mayor difusión posible a esta convocatoria, las presentes bases se publicarán en el Portal de Transparencia de la Administración Autonómica del Principado de Asturias ([www.asturias.es](http://www.asturias.es)), en la dirección web <http://www.fasad.org/seccion/albancia-26> en la web trabajastur ([www.asturias.es/trabajastur](http://www.asturias.es/trabajastur)) del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

Las sucesivas comunicaciones que se vayan produciendo en relación al procedimiento se realizarán únicamente en la dirección web <http://www.fasad.org/seccion/albancia-26> a excepción de la lista definitiva de empleo resultante, que también será publicada en el Portal de Transparencia de la Administración Autonómica del Principado de Asturias ([www.asturias.es](http://www.asturias.es)).

## **3.- VIGENCIA DE LA BOLSA DE EMPLEO.**

La bolsa de empleo resultante de estas Bases tendrá una vigencia máxima de 3 AÑOS, al amparo de lo establecido en las Instrucciones por las que se regulan los procedimientos de selección de personal llevados a cabo por las empresas públicas y entes de la Administración Autonómica de Asturias que se rigen por el derecho privado, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2016 y que admiten una duración máxima de 3 años.

A partir de la entrada en funcionamiento de esta Bolsa de empleo quedarán sin efecto alguno las anteriores bolsas y ofertas de empleo realizadas en su día por ALBANCIA S.L. para las mismas categorías.

## **4.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES**

### **4.1. Nacionalidad.** Podrán participar en las pruebas:

4.1.1. Quienes tengan nacionalidad española o los/as nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o nacionales de aquellos Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes del cónyuge, de los/as españoles/as y de los/as nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho y los menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

4.1.2. Quienes no estando incluidos en los anteriores apartados, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia permanente, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

**4.2. Capacidad legal:** Tener cumplidos 16 años de edad y capacidad para contratar la prestación del trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

**4.3. Capacidad funcional:** No estar afectado/a por limitación psíquica o física que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

**4.4. Habilitación:** No haber sido separado/da mediante expediente disciplinario del servicio en Albancia S.L.

**4.5. Titulación:** Estar en posesión del título de Graduado Escolar o Certificado de Escolaridad equivalente a efectos profesionales (Artículo 2. Equivalencia del Certificado de Escolaridad con el Graduado Escolar regulado en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, a efectos laborales)

También será admisible el título Graduado en Educación Secundaria Obligatoria de conformidad con lo previsto en la Disposición adicional trigésimo primera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que señala que “El título de Graduado Escolar de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y el título de Graduado en Educación Secundaria de la Ley Orgánica 3/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, tendrán los mismos efectos profesionales que el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

#### **4.6. Tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%:**

Los requisitos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta la formalización del contrato.

**4.7 Ley Orgánica de Protección de Datos:** Se considerará requisito indispensable para formar parte de la bolsa de empleo la autorización de cesión de datos de carácter personal que consta en el modelo de la solicitud, toda vez que se hace necesaria la publicación de los mismos con ocasión de los diferentes actos de esta convocatoria.

### **5- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

5.1. Los/las aspirantes deberán cumplimentar la solicitud según el modelo recogido en el ANEXO I, señalando la categoría profesional a la que opta.

5.2. Los/las aspirantes acreditarán los méritos que aleguen conforme al modelo establecido en el ANEXO II.

DEBERÁN PRESENTAR EXCLUSIVAMENTE la documentación acreditativa (copia) de los siguientes méritos:

- **Título** de Graduado Escolar o su equivalente, Certificado de Escolaridad, Título de Educación Secundaria Obligatoria.
- **Certificado del grado de discapacidad**
- **Experiencia:** Se acreditará mediante contratos de trabajo, certificados expedidos por organismos oficiales u otros documentos oficiales que reflejen claramente el puesto desempeñado, la categoría y la duración de la relación laboral y además, e inexcusablemente, mediante certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social con el que se contrastarán los documentos anteriores.

No será preciso acreditar documentalmente los servicios prestados por cuenta de ALBANCIA S.L., pero sí hacer referencia a los períodos de tiempo en que se hubieran desarrollado los mismos.

- **Formación** relacionada exclusivamente con la categoría profesional a la que se opta, de duración igual o superior a 20 horas. La formación se acreditará mediante diplomas o certificados de la entidad que ha impartido la misma, haciendo referencia inexcusablemente al número de horas de duración, debiendo reflejar igualmente contenidos, fechas de realización, datos de la entidad que imparte la formación, identificación de la persona que certifica (nombre y cargo de la misma) y sello de la entidad.

En ningún caso se tendrán en consideración las acciones formativas y/o jornadas de duración inferior a las 20 horas.

5.3. NO SERÁ TENIDA EN CUENTA ninguna solicitud que no aporte la documentación requerida, si bien podrá subsanarse dicha circunstancia en el momento de publicación de la lista provisional de solicitudes, dentro del plazo conferido al efecto. La documentación original, tanto la relativa a la exigida como requisito necesario para concurrir (Título o certificado), como la correspondiente a los demás méritos señalados por el aspirante, será aportada por el mismo en el momento de su contratación o con anterioridad, si fuera requerido al efecto.

5.4. Las solicitudes y la documentación que la acompañe, se podrán presentar por correo electrónico en la dirección **bolsa@albancia.org** la cual expedirá acuse de recibo de su presentación.

También se podrá presentar por correo certificado enviado a Albancia S.L. (C/Ramón Prieto Bances nº8, bajo. 33011 OVIEDO).

**El fin del plazo de presentación de solicitudes será las 14:00 horas del día que se fije al efecto**, mediante la correspondiente publicación en los anuncios señalados en el apartado 2 de esta convocatoria.

5.5. Será causa de exclusión la presentación de la documentación por otros medios, incompleta o fuera de plazo.

5.6. La solicitud del aspirante implicará su aceptación expresa de las presentes bases.

## **6.- ADMISIÓN / EXCLUSIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES.**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la dirección Web <http://www.fasad.org/seccion/albancia-26> la lista provisional de admitidos/as y de excluidos/as, concediéndose un plazo de subsanación de cinco días hábiles, transcurrido el cual sin efectuarla, se producirá la caducidad del derecho.

## **7.- LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES SELECCIONADOS.-**

7.1. Concluido el proceso de selección se elaborará una Lista definitiva (de mayor a menor puntuación) con el resultado de la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes, siendo éste el orden de llamamiento para contratación. En caso de empate en la puntuación total entre varios aspirantes tendrá preferencia aquel que cuente con mayor tiempo de experiencia laboral.

7.2. La Bolsa de empleo definitiva será publicada en la dirección Web <http://www.fasad.org/seccion/albancia-26> así como en el Portal de Transparencia de la Administración Autónoma del Principado de Asturias ([www.asturias.es](http://www.asturias.es)).

## 8.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO.

8.1. La constitución de la Bolsa de empleo no crea derecho alguno a favor de sus integrantes, salvo el de su llamamiento a formalización de **contrato temporal** que en su caso proceda, por el orden establecido.

8.2. Causas de exclusión de Bolsa de empleo:

Serán causas de exclusión las siguientes:

- a) El falseamiento de datos o méritos reflejados en la solicitud.
- b) La renuncia por escrito del interesado/a a formar parte de la misma.
- c) La no aportación de la documentación original requerida.
- d) No comparecer injustificadamente a la formalización del contrato, tras la aceptación del ofrecimiento, dentro del plazo que se le hubiera señalado al efecto.
- e) Solicitar por escrito la baja voluntaria o no personarse al puesto de trabajo después de haber formalizado el contrato, sin causa justa.

La exclusión de un integrante de la bolsa deberá serle notificada por escrito.

8.3. Causas de no exclusión de la lista, ni del orden obtenido en la misma:

No serán causa de exclusión de la Bolsa de empleo y del orden obtenido en la misma, si el aspirante se encuentra en alguna de las siguientes circunstancias, siempre y cuando lo acredite en el plazo máximo de cinco días desde que se produzca el ofrecimiento de contrato:

- a) Parto, permiso por maternidad, paternidad, lactancia, la situación de riesgo para el embarazo y otras asimiladas.
- b) La situación de incapacidad temporal por enfermedad o accidente.
- c) Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- d) Estar trabajando para cualquier organismo público o empresa privada, acreditado mediante certificación de la empresa u organismo correspondiente.
- e) Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y temporal.
- f) La imposibilidad de localización telefónica del aspirante para su contratación, conforme se detalla en el apartado 9.4 siguiente de estas Bases.
- g) Los casos de fuerza mayor.

La acreditación por escrito de la causa alegada por el aspirante supondrá mantener al mismo en la posición de la Bolsa que le ha correspondido para cuando tenga lugar la finalización de la causa que ha impedido la aceptación del ofrecimiento. Sin embargo, la no acreditación de la circunstancia concurrente en el plazo indicado (5 días) supondrá que el aspirante pase al último lugar de la lista, tal y como se señala en el apartado 9.6.

#### 8.4 Procedimiento de llamamiento:

En el momento en que sea precisa su contratación, a cada aspirante a ser contratado que figure en la Bolsa de trabajo se le efectuarán hasta dos llamamientos por vía telefónica, con un intervalo de quince minutos entre cada una de las mismas y en caso de no haber obtenido respuesta, se le enviará un correo electrónico a la cuenta designada en su solicitud para informarle de tal circunstancia. A falta de la misma, se elaborará diligencia haciendo constar dicha circunstancia. En ambos casos se anotará la hora y minuto en que tuvieron lugar las llamadas telefónicas.

En el momento de la comunicación con el aspirante, además de informarle sobre la contratación propuesta, se le indicará el plazo en el que deberá personarse para la formalización del contrato.

En caso de no haber logrado la localización del aspirante, se pasará al llamamiento del siguiente que por turno corresponda, respetándose inicialmente su posición en la Bolsa al aspirante no localizado, siéndole comunicada dicha circunstancia. En el supuesto de que conteste en el plazo de tres días a la anterior comunicación y manifieste su disponibilidad para futuras contrataciones, quedará en situación preferente a tal fin, según su turno inicial en la Bolsa. La no contestación en el plazo indicado supondrá el pase del aspirante al último puesto de la Bolsa.

Si en el supuesto de proceder al llamamiento se diera la circunstancia de que existiera más de un puesto a cubrir, se le efectuará el ofrecimiento de los puestos disponibles al aspirante de mayor puntuación y que por turno corresponda, antes de proceder al llamamiento del siguiente aspirante.

**9.5 El orden de llamamientos será correlativo, de mayor a menor puntuación, según turno correspondiente, pasando cada aspirante a ocupar el último lugar de la Bolsa en los supuestos contemplados en el siguiente apartado.**

9.6. Causas de remisión del aspirante al último puesto de la lista:

Serán causas de remisión del aspirante al último lugar de la lista los siguientes:

- a) La no aceptación por el aspirante de la propuesta de trabajo ofertada.
- b) La no acreditación por escrito, dentro del plazo conferido al efecto (5 días) de las circunstancias previstas en el apartado 9.3.
- c) La no contestación por el aspirante, dentro del plazo conferido al efecto (5 días), al correo remitido por Albancia S.L. en aquellos supuestos en los que habiendo procedido a su llamamiento, no hubiera sido posible su localización telefónica y en consecuencia se le remita un correo electrónico para que manifieste su disponibilidad para formar parte de la bolsa (apartado 9.4).

9.7. La Bolsa de trabajo será pública y estará a disposición de los interesados para su consulta actualizada en la dirección web <http://www.fasad.org/seccion/albancia-26>

9.8 No obstante todo lo señalado en los apartados anteriores, no procederá la contratación de una misma persona para dos o más contratos de trabajo que puedan dar lugar a un encadenamiento no permitido en la legislación laboral. Asimismo, tampoco

procederá la contratación de una misma persona superando los plazos máximos que establece la legislación laboral para la ejecución de programas de carácter temporal o por acumulación de tareas.

## **10.-PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, Albancia S.L. informa a las personas interesadas en participar en el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria, que los datos de carácter personal que faciliten serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la selección de personal y les reconoce la posibilidad de ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito, acompañado de fotocopia de DNI o documento equivalente, dirigido al responsable de seguridad, que podrá ser presentado por registro o enviado a Albancia S.L. por correo postal a la dirección, C/ Ramón Prieto Bances Nº, 33011 Oviedo.

La participación en el proceso selectivo supone la autorización a Albancia S.L. para proceder al tratamiento de sus datos en los términos anteriormente descritos, así como a la publicación de los datos meramente identificativos y de los resultados de la convocatoria en los tabloneros de anuncios o en la página Web de Albancia, así como el portal de Transparencia de la Administración Autonómica del Principado de Asturias.

## **11.-COMISION DE SEGUIMIENTO.**

Se creará una comisión cuyas funciones consistirán en el seguimiento del correcto desarrollo de las bases establecidas para la creación de la Bolsa de empleo y en la aplicación del procedimiento de llamamiento para poder ser contratado.

La Comisión de Seguimiento estará compuesta por un representante de la empresa Albancia S.L. y la delegada o delegado sindical de los/as trabajadores/as

La Comisión se reunirá con carácter ordinario cada tres meses y de forma extraordinaria a petición de cualquiera de sus miembros.

Oviedo, 14 de abril de 2021



## Anexo I

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROFESIONALES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA EL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ALBANCIA S.L.

<b>CATEGORÍA PROFESIONAL A LA QUE OPTA:</b>
---

<b>DATOS PERSONALES</b>			
Apellidos y nombre:			D.N.I.
Domicilio:			Nº Afiliación Seguridad Social:
C.P.	Población:	Provincia:	Teléfono:
Dirección correo electrónico (@) :			
Carnet de conducir:			

### DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA QUE DEBE APORTAR

- CERTIFICADO DEL GRADO DE DISCAPACIDAD (IGUAL O SUPERIOR AL 33%)
- TÍTULO DE GRADUADO ESCOLAR O CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD

Nombre y apellidos:

Firma:

En cumplimiento de la normativa vigente sobre protección de Datos (Reglamento Europeo 2016/679 de 27 de Abril y la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales 3/2018 de 5 de diciembre), autorizo al tratamiento de los datos personales contenidos en este documento así como en otros que aporte o se generen durante el proceso al Responsable del Tratamiento **ALBANCIA, S.L.**. La finalidad es formar parte en los procesos de selección de personal, consintiendo con la firma la obtención del potencial perfil y adecuación de cada solicitante. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el consentimiento por su parte. *Los datos personales serán destruidos una vez finalice el proceso de selección, salvo los de las personas que pasen a formar parte de la Bolsa de Empleo a la que se refiere esta Solicitud, los cuales serán publicados en <http://www.fasad.org/seccion/albancia-26> según normativa de Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.* No se llevarán a cabo transferencias internacionales y sus datos se mantendrán en la base de datos hasta que usted revoque dicho consentimiento, debiendo actualizar la información cuando existan cambios en los datos identificativos, datos académicos, de formación, etc. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad o limitación del tratamiento, dirigiéndose a **ALBANCIA, S.L.**, en la siguiente dirección: C/ Ramon Prieto Bances, 8 - Bajo 33011 Oviedo. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la





## Anexo II

### BAREMO PARA VALORACIÓN DE CURRÍCULUM

EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON EL PUESTO AL QUE OPTA	En el mismo puesto al que se presenta en ALBANCIA S.L.	0.40 puntos/día
	En el mismo puesto al que se presenta en otra entidad	0.25 puntos/día
FORMACIÓN	Formación relacionada con el puesto. (Mínimo 20 h/duración).	0,01 puntos/hora, con un máximo valorable de 6 puntos

#### EXPERIENCIA PROFESIONAL:

La experiencia profesional se valorará en días, mediante contratos laborales o certificados de empresa y certificado de vida laboral.

#### FORMACIÓN:

La formación se valorará en horas. Sólo tendrán validez aquellos certificados expedidos por Organismos Públicos y/o Privados Oficiales o Centros homologados por las autoridades académicas y/o laborales para la impartición de la formación. Los cursos tienen que estar directamente relacionados con el puesto al que se opta. Y nunca serán inferiores a 20 horas lectivas.

**Anexo III DOCUMENTACION A PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN (o con anterioridad si fuera requerido/a al efecto):**

1. ORIGINALES DEL TÍTULO, EXPERIENCIA Y FORMACIÓN.
2. FOTOCOPIA DE DNI.
3. DATOS BANCARIOS SEGÚN MODELO.

**DATOS BANCARIOS**

<b>Apellidos y Nombre o Razón Social:</b>
---

<b>N.I.F. :</b>
-----------------

<b>Domicilio:</b>		<b>Código Postal:</b>
<b>Municipio</b>	<b>Localidad:</b>	<b>Provincia:</b>
<b>Teléfono:</b>	<b>Fax</b>	<b>e-mail:</b>

<b>Banco</b>	<b>Sucursal (dirección)</b>
<b>Cuenta nº: IBAN .....</b>	

**Fecha**

**Fdo:**